

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**23730** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. relativo a la información pública de la extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas en el T.M. de Castellón de la Plana (Castellón). Expediente 2025EC0018.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril, que, por parte de esta Confederación Hidrográfica del Júcar, que consta incoado de oficio procedimiento de extinción por caducidad de referencia 2025EC0018 del derecho derivado de la inscripción del aprovechamiento de aguas subterráneas de referencia 1987IP0156, debido a interrupción permanente de la explotación del aprovechamiento por al menos tres años consecutivos, de conformidad con el artículo 161.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por RD 606/2003, de 23 de mayo). El aprovechamiento objeto de extinción se corresponde con las características registrales relacionadas.

"Clave: 1987IP0156

Clase y afección: Riego de cítricos

Titular: Sociedad Civil "Pozo San Cayetano".

Lugar, término y provincia de la toma: Partida "Magdalena", Castellón de la Plana, (Castellón).

Caudal: 109,4 l/s

Volumen máximo anual: 504.000 m<sup>3</sup>/año.

Superficie regable: 78,7475 ha.

Potencia instalada: Dos equipos elevación de aguas:

1. 33,12 KW- 45 CV

2. 44,16 KW- 60 CV.

Título-Fecha-Autoridad: Disposición Transitoria 3<sup>a</sup> de la Ley de Aguas 29/1985.

Observaciones:

1. Los dos equipos de elevación de aguas son de funcionamiento asíncrono.
2. Diámetro de entubación: forma oval a caja abierta revestido de ladrillo de 1.800 x 1.400 mm y una galería de 19 m de longitud.
3. Profundidad de las bombas: 34 m y 39 m.
4. Profundidad total del pozo: 40 m.
5. Coordenadas X:: 756.255; Y: 4.436. 410; Z: 85
6. Los caudales utilizados mediante este aprovechamiento son

complementarios a los caudales de la C.R. PANTANO DE MARÍA CRISTINA. El volumen máximo anual a extraer del pozo (504.000 m<sup>3</sup>/año) para riego de 78,75 hectáreas queda supeditado a la disponibilidad de agua de riego procedente de la C.R. mencionada, siendo la utilización de aguas subterráneas del pozo secundaria frente a las aguas superficiales, no pudiendo superar entre ambos suministros para dicha superficie."

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, podrá ser examinada la documentación existente, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. La documentación está accesible a través de la ruta <https://www2.chj.es/infopubweb/2025EC0018> no obligados a relacionarse electrónicamente con las AAPP, conforme a la Ley 39/2015, podrán asimismo acceder presencialmente en la sede de la CHJ.

Valencia, 7 de julio de 2026.- El Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A, Juan Torralba Rull.

ID: A260031176-1